

CONTRATO EX

001-2019

CONTRATO DE COMODATO QUE CELEBRA EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO POR LA MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, PRESIDENTA MUNICIPAL, LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, MTRA. AÍDA AMANDA CÓRDOVA CHÁVEZ, TESORERA MUNICIPAL, LIC. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ, OFICIAL MAYOR, C.P. CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA PLANEACIÓN E INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO MUNICIPAL, TODOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ INDISTINTAMENTE COMO “EL MUNICIPIO” O “EL COMODANTE”; Y POR OTRA PARTE, EL C. ARQ. CARLOS ROBERTO HERNÁNDEZ VELASCO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DE CHIHUAHUA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ INDISTINTAMENTE COMO “EL IMPLAN” O “EL COMODATARIO”; QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES IDENTIFICARÁ COMO “LAS PARTES”, LAS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES:

1. En el día 8 del mes de enero del año dos mil diecinueve, se recibió ante la Secretaría del H. Ayuntamiento el oficio número 323/2018, de fecha 17 de diciembre de dos mil dieciocho, signado por el Arquitecto Carlos Roberto Hernández Velasco, Director del Instituto Municipal de Planeación de Chihuahua, Organismo Descentralizado de la Administración Pública

Esta hoja forma parte integrante del Contrato de Comodato a Título Gratuito que celebra “El Municipio de Chihuahua” en su carácter de Comodante, con el “Instituto Municipal de Planeación de Chihuahua” en su carácter de Comodatario, que se formaliza en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, México, el día 26 de marzo de 2019.

Municipal, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante el acuerdo que tomó el Honorable Ayuntamiento de Chihuahua en Sesión Ordinaria número S.O. 9/2004, la cual fue verificada el día 13 de mayo de 2004, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua el día 21 de julio del año 2004.

Mediante dicho oficio, de manera respetuosa acude a solicitar a **"EL MUNICIPIO"**, se otorgue en Comodato la ocupación de una superficie total de **720.32 metros cuadrados (setecientos veinte punto treinta y dos metros cuadrados)**, correspondientes al sexto piso del edificio que conformaba el antiguo Banco Comercial Mexicano, mismo que se ubica en la calle Guadalupe Victoria número 4, de la colonia Centro de esta ciudad, con el objeto de realizar el traslado de las oficinas que actualmente ocupan el inmueble de la calle Morelos número 109 de la colonia centro de esta ciudad.

2. Interesado **"EL MUNICIPIO"** en otorgar un espacio al Instituto Municipal de Planeación de Chihuahua para la ocupación de oficinas, turnó la solicitud al Departamento de Propiedad Inmobiliaria, el cual instauró el expediente asignándole el número **0004/2019** de su índice; dentro de la instauración del expediente entre otros documentos fundamentales obra con fecha 12 de febrero de 2019, el Dictamen de Factibilidad en sentido **TÉCNICAMENTE FACTIBLE**, emitido por la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología. Posteriormente, se turnaron los documentos a las Comisiones Unidas de Regidores de Desarrollo Urbano y Hacienda, Planeación e Inversión para el Desarrollo Socioeconómico Municipal, las cuales aprobaron por unanimidad someterlo a autorización del Pleno del Honorable Ayuntamiento, a fin de dar en Comodato el espacio municipal de

Esta hoja forma parte integrante del Contrato de Comodato que celebra "El Municipio de Chihuahua" en su carácter de Comodante, con el Instituto Municipal de Planeación de Chihuahua en su carácter de Comodatario, que se formaliza en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, México, el día 26 de marzo de 2019.

referencia por el lapso de tiempo de veinte años, sin desincorporarlo del dominio público municipal.

2. Con fecha **27 de febrero de 2019**, en Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento de Chihuahua número **S.O. 04/19**, dentro del **punto número cinco** del orden del día, se acordó por unanimidad de votos el autorizar a la C. Presidenta Municipal celebrar Contrato de Comodato con el Instituto Municipal de Planeación de Chihuahua, para la ocupación de oficinas de una superficie total de **720.32 metros cuadrados** (setecientos veinte punto treinta y dos metros cuadrados), del sexto piso del edificio del antiguo Banco Comercial Mexicano, que se ubica en la calle Guadalupe Victoria número 4, de la colonia Centro de esta ciudad, por un periodo de veinte años contados a partir de la firma del presente convenio. De la misma manera, se estableció que la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, en su carácter de autoridad rectora en la materia de usos de suelo, será la responsable de que el uso actual y futuro del área destinada sea acorde con los establecidos en los planes y programas de desarrollo urbano de la zona, y, en el ámbito de su competencia, vigilar el estricto cumplimiento del acuerdo. Finalmente, se establece que si **"EL COMODATARIO"**, diere al área que se le da en Comodato un uso distinto al establecido en el presente contrato, sin la previa autorización del H. Ayuntamiento de Chihuahua, esta con todas sus mejoras y accesiones, pasara a ser administrada por el Municipio de Chihuahua, por lo que para ello se emiten las siguientes:

DECLARACIONES:

I. DECLARA "EL MUNICIPIO":

Esta hoja forma parte integrante del Contrato de Comodato que celebra "El Municipio de Chihuahua" en su carácter de Comodante, con el Instituto Municipal de Planeación de Chihuahua en su carácter de Comodatario, que se formaliza en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, México, el día 26 de marzo de 2019.

I.1. Que de conformidad con los Artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 125 numeral 18, 126 y 131 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, así como los artículos 8 y 11 fracción XVIII del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, los cuales son la base de su organización territorial, política y administrativa.

I.2. Que sus representantes gozan de las facultades para suscribir y obligarse mediante el presente Convenio de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29 fracciones XII y XXXIX; 35 fracción II; 63 fracción XV; 64 fracción II, XI y XIII; 66 fracción VIII, IX y XV del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como los artículos 4, 5, 21, 29 fracción II, VIII y XXIV; 36 fracción I, IX y X; 42 fracción I, XVI y XXI del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua.

I.3. Que la **Mtra. María Eugenia Campos Galván**, acredita su carácter y personalidad mediante la Constancia de Mayoría y Validez de la Elección de Ayuntamiento expedida por el Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, el día 13 de julio de 2018, como el Acta de Sesión Solemne 08/18, del H. Ayuntamiento de Chihuahua de fecha 10 y 11 de septiembre 2018.

I.4. Que el **Lic. César Gustavo Jáuregui Moreno**, acredita su carácter de Secretario del H. Ayuntamiento, mediante nombramiento y toma de protesta expedido a su favor el día 10 de septiembre de 2018, por la Mtra. María Eugenia Campos Galván, Presidenta Municipal de Chihuahua.

I.5. Que la **Mtra. Aída Amanda Córdova Chávez**, acredita su carácter de Tesorera Municipal, mediante nombramiento y toma de protesta expedido a su favor el día 10 de septiembre de 2018, por la Mtra. María Eugenia Campos Galván, Presidenta Municipal de Chihuahua.

Esta hoja forma parte integrante del Contrato de Comodato que celebra "El Municipio de Chihuahua" en su carácter de Comodante, con el Instituto Municipal de Planeación de Chihuahua en su carácter de Comodatario, que se formaliza en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, México, el día 26 de marzo de 2019.

I.6. Que el **Lic. José de Jesús Granillo Vázquez**, Oficial Mayor del Municipio, acredita el carácter con el que comparece al presente acto, mediante el nombramiento y toma de protesta expedido a su favor en fecha 10 de septiembre de 2018, por la Mtra. María Eugenia Campos Galván, Presidenta Municipal de Chihuahua.

I.8. Que el **C.P. Carlos David Orozco Chacón**, Regidor Presidente de la Comisión de Hacienda, Planeación e Inversión para el Desarrollo Socioeconómico Municipal, acredita su carácter según Constancia de Mayoría y Validez de la Elección del H. Ayuntamiento, expedida por el Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, el día 13 de julio de 2018, como la Toma de Protesta en Sesión Solemne No. 08/18, del H. Ayuntamiento de Chihuahua, de fecha 10 y 11 de septiembre 2018.

I.9. Que **"EL MUNICIPIO"** es propietario y se encuentra en posesión del inmueble del edificio del antiguo Banco Comercial Mexicano, ubicado en la Calle Guadalupe Victoria número 4 de la Colonia Centro de esta Ciudad, siendo su deseo otorgar en Comodato la ocupación de únicamente la superficie correspondiente al sexto piso, de **720.32 metros cuadrados** (setecientos veinte punto treinta y dos metros cuadrados), mismo que es su voluntad otorgar y conceder en Comodato a **"EL IMPLAN"**, únicamente por la superficie que ha quedado descrita en la presente declaración, y que corresponde a las siguientes medidas y colindancias.

LADOS	MEDIDAS	COLINDANCIAS
1-2	23.14 M	Calle Guadalupe Victoria
2-3	17.38 M	Resto del Lote
3-4	5.20 M	Resto del Lote

Esta hoja forma parte integrante del Contrato de Comodato que celebra "El Municipio de Chihuahua" en su carácter de Comodante, con el Instituto Municipal de Planeación de Chihuahua en su carácter de Comodatario, que se formaliza en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, México, el día 26 de marzo de 2019.

4-5	24.59 M	Resto del Lote
5-6	12.74M	Resto del Lote
6-7	29.57M	Resto del Lote
7-8	5.20M	Resto del Lote
8-1	12.40M	Resto del Lote
		SUPERFICIE = 720.32 M2

Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado del Estado de Chihuahua, en este Distrito Judicial Morelos bajo el número de Inscripción **108**, a Folios **124** del Libro **5624** de la Sección Primera.

I.10. Que señala su domicilio legal para efectos del presente Convenio, el ubicado en el Palacio Municipal ubicado en la Avenida Independencia número 209, de la colonia Centro, Código Postal número 31000, de esta Ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua.

II. DECLARA "EL COMODATARIO":

II.1. Que es un Organismo Descentralizado legalmente constituida conforme a las Leyes mexicanas, de la Administración Pública Municipal, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante el acuerdo que tomo el Honorable Ayuntamiento de Chihuahua en Sesión Ordinaria número 9/2004, la cual fue verificada el 13 de mayo de 2004, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua el día 21 de julio del año 2004.

II.2. Que el **DR. CARLOS ROBERTO HERNÁNDEZ VELASCO**, acreditan su personalidad con el nombramiento y toma de protesta expedida a su favor en fecha 12 de julio de 2017, por la Mtra. María Eugenia Campos Galván, Presidenta Municipal de Chihuahua.

Esta hoja forma parte integrante del Contrato de Comodato que celebra "El Municipio de Chihuahua" en su carácter de Comodante, con el Instituto Municipal de Planeación de Chihuahua en su carácter de Comodatario, que se formaliza en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, México, el día 26 de marzo de 2019.

II.3. Que dentro de su objeto social tiene entre otros el diseño, elaboración, instrumentación y evaluación de los planes y programas de desarrollo urbano que se llevan a cabo, fijando los procedimientos y políticas para su evaluación, procurando la participación de la sociedad en cada caso y la realización de investigación necesaria, fomentando la calidad y profesionalismo de la planeación urbana del Municipio.

II.4. Que solicitó les concedieran en Comodato una superficie propiedad de “**EL MUNICIPIO**”, que se encuentra en el sexto piso del edificio del antiguo Banco Comercial Mexicano, que se ubica en la calle Guadalupe Victoria número 4, de la colonia Centro de esta ciudad, lo anterior a efectos de establecer las oficinas administrativas y con ello realizar su objeto social.

II.5. Que se encuentra debidamente creado mediante el acuerdo que tomo el Honorable Ayuntamiento de Chihuahua en Sesión Ordinaria número S.O. 9/2004, la cual tuvo verificada el 13 de mayo de 2004, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua el día 21 de julio del año 2004 de conformidad con la legislación municipal vigente y aplicable.

II.6. Que señala como domicilio legal para los efectos del presente Convenio, el que se ubica en la calle Guadalupe Victoria número 4, Sexto Piso, de la colonia Centro, Código Postal 31000, en esta Ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

III. DECLARAN “LAS PARTES”:

III.1. Que se reconocen recíprocamente la personalidad con la que comparecen y con la que se ostentan para suscribir el presente instrumento legal, manifestando que en la emisión de su voluntad no media vicio alguno del consentimiento, error,

Esta hoja forma parte integrante del Contrato de Comodato que celebra “El Municipio de Chihuahua” en su carácter de Comodante, con el Instituto Municipal de Planeación de Chihuahua en su carácter de Comodatario, que se formaliza en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, México, el día 26 de marzo de 2019.

dolo, mala fe, o cualquier otro vicio del consentimiento, motivo por el cual expresan que es su intención es sujetar el mismo al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. OBJETO: El objeto del presente Comodato que concede y otorga “**EL COMODANTE**” a “**EL COMODATARIO**”, es para el uso, goce y disfrute temporal de una superficie de **720.32 metros cuadrados (setecientos veinte punto treinta y dos metros cuadrados)**, correspondiente al sexto piso del edificio que conformaba el antiguo Banco Comercial Mexicano, el cual se ubica en la calle Guadalupe Victoria número 4, de la colonia Centro de esta ciudad, al que se le dará un destino de área laboral relacionado con el diseño, elaboración, instrumentación y evaluación de los planes y programas de desarrollo urbano que se llevan a cabo, fijando los procedimientos y políticas para su evaluación, procurando la participación de la sociedad en cada caso y la realización de investigación necesaria, fomentando la calidad y profesionalismo de la planeación urbana del Municipio. Dicho inmueble cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	MEDIDAS	COLINDANCIAS
1-2	23.14 M	Calle Guadalupe Victoria
2-3	17.38 M	Resto del Lote
3-4	5.20 M	Resto del Lote
4-5	24.59 M	Resto del Lote
5-6	12.74M	Resto del Lote
6-7	29.57M	Resto del Lote
7-8	5.20M	Resto del Lote
8-1	12.40M	Resto del Lote
		SUPERFICIE = 720.32 M2

Esta hoja forma parte integrante del Contrato de Comodato que celebra “El Municipio de Chihuahua” en su carácter de Comodante, con el Instituto Municipal de Planeación de Chihuahua en su carácter de Comodatario, que se formaliza en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, México, el día 26 de marzo de 2019.

SEGUNDA. RECEPCIÓN DEL INMUEBLE: “EL COMODATARIO” recibe y acepta a su entera satisfacción y agrado a través de esta cláusula “EL INMUEBLE” que se refiere la declaración 1.9 de este Comodato, en las condiciones físicas en que se encuentra a su entera satisfacción y gusto, obligándose a devolverlo a “EL MUNICIPIO” a la terminación de la vigencia del presente Comodato.

TERCERA. ENLACE: “LAS PARTES” designan como responsables de las acciones derivadas del presente Comodato a:

Por “EL MUNICIPIO”: EL C. Licenciado José de Jesús Granillo Vázquez, Oficial Mayor del Municipio de Chihuahua, o la persona que designe, correo electrónico: jesus.granillo@mpiochih.gob.mx

Por “EL COMODATARIO”: El C. Doctor Carlos Roberto Hernández Velasco, Director del Instituto Municipal de Planeación de Chihuahua, o la persona que designe, correo electrónico: carlos.hernandez@mpiochih.gob.mx

CUARTA. OBLIGACIONES: “EL COMODATARIO” se obliga a:

a) Atender con eficacia y eficiencia a su cargo, los aspectos referentes a la vigilancia, limpieza, mantenimiento, conservación y demás servicios que en su caso necesiten para su objeto de “EL INMUEBLE” que recibe en Comodato, sin que tenga derecho alguno a exigir que se le reintegren ningún tipo de gasto erogado o de mantenimiento a este respecto.

Esta hoja forma parte integrante del Contrato de Comodato que celebra “El Municipio de Chihuahua” en su carácter de Comodante, con el Instituto Municipal de Planeación de Chihuahua en su carácter de Comodatario, que se formaliza en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, México, el día 26 de marzo de 2019.

b) Todas las mejoras y modificaciones a que se refiere el inciso anterior, realizadas por **"EL COMODATARIO"**, quedarán en beneficio de **"EL COMODANTE"**.

c) Responder de todas y cada una de las obligaciones consagradas respecto del presente Contrato contenidas en el Código Civil del Estado de Chihuahua.

d) Destinar el bien inmueble antes relacionado única y exclusivamente para el uso convenido en la cláusula primera del presente instrumento legal, quedando obligado a no conceder el uso y/o posesión a un tercero.

e) Permitir a **"EL COMODANTE"** la vigilancia y supervisión en cualquier momento que esté cumpliendo con el objeto mencionado en la Cláusula Primera de este Comodato, por lo que podrá solicitar a **"EL COMODATARIO"** los informes necesarios y la documentación comprobatoria que solicite, así mismo le permitirá a su personal la práctica de visitas, inspecciones y revisiones, todo con el objeto de acreditar el cumplimiento de los compromisos contraídos y de los logros obtenidos con la realización del objeto del presente instrumento legal.

QUINTA. FUNDAMENTO: Este convenio se realiza en común acuerdo de conformidad con lo establecido en los artículos 2396, 2399, 2401, 2402, 2403, 2405 y 2408 del Código Civil para el Estado de Chihuahua.

Esta hoja forma parte integrante del Contrato de Comodato que celebra "El Municipio de Chihuahua" en su carácter de Comodante, con el Instituto Municipal de Planeación de Chihuahua en su carácter de Comodatario, que se formaliza en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, México, el día 26 de marzo de 2019.

SEXTA. VIGENCIA: “LAS PARTES” establecen que la duración del presente Contrato es a partir de la firma y concluyen sus efectos el día **26 de marzo del 2039**.

No obstante lo anterior, cualquiera de “**LAS PARTES**” podrá dar por terminado anticipadamente el presente Convenio sin responsabilidad alguna, y previo aviso por escrito otorgado con 1 (un) mes calendario de anticipación, la adopción de esta medida por alguna de “**LAS PARTES**” dará lugar a la entrega del inmueble por parte de “**EL COMODATARIO**” a “**EL COMODANTE**”, en un plazo no mayor a diez días hábiles a partir de la fecha de notificación.

SÉPTIMA. CAUSAS DE TERMINACIÓN ANTICIPADA: “**EL MUNICIPIO**” podrá dar por terminado el presente Contrato sin responsabilidad alguna para él en los siguientes casos:

- a) Si le sobreviene necesidad urgente sobre el inmueble objeto de éste Convenio.
- b) Si “**EL COMODATARIO**” concede y/o autoriza el uso o a servirse del inmueble a un tercero sin su consentimiento.
- c) Si “**EL COMODATARIO**” otorga al inmueble un destino distinto al estipulado en el presente contrato.
- d) Si existe riesgo de que el bien inmueble sufran algún daño, o menoscabo por el uso que le dé por “**EL COMODATARIO**”.
- e) Si “**EL COMODATARIO**” dejare de cumplir cualquiera de las obligaciones contenidas en el presente instrumento legal.

Esta hoja forma parte integrante del Contrato de Comodato que celebra “El Municipio de Chihuahua” en su carácter de Comodante, con el Instituto Municipal de Planeación de Chihuahua en su carácter de Comodatario, que se formaliza en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, México, el día 26 de marzo de 2019.

f) Si **"EL COMODATARIO"** decide subcontratar o enajenar **"EL INMUEBLE"**, independientemente de que haya terminado el plazo convenido o no.

g) En los términos de lo establecido en el artículo 2411 del Código Civil del Estado de Chihuahua.

Para efectos de la actualización de la terminación anticipada, **"EL MUNICIPIO"** notificará con un mes de anticipación a **"EL COMODATARIO"** la causa de terminación anticipada, para que se haga efectiva la desocupación del inmueble por **"EL COMODATARIO"**.

OCTAVA. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA: **"EL MUNICIPIO"** a través de la Oficialía Mayor del Municipio de Chihuahua, y sin necesidad de declaración judicial previa, podrá dar inicio a un procedimiento administrativo para poder rescindir el presente Convenio sin responsabilidad para él, cuando incumpla **"EL COMODATARIO"** con alguna de sus obligaciones y/o compromisos que se encuentran en alguna de las Cláusulas establecidas en el presente instrumento legal el presente instrumento, de conformidad en los artículos 29 fracción XXVII y 195 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

El procedimiento administrativo para la rescisión del presente Convenio se sujetará a las siguientes etapas procesales:

I. Se notificará personalmente en el domicilio de **"EL COMODATARIO"** que fue señalado en la declaración II.6 del presente Convenio el inicio del procedimiento; a la cédula de notificación se agregará un acuerdo que contenga los conceptos del incumplimiento.

Esta hoja forma parte integrante del Contrato de Comodato que celebra "El Municipio de Chihuahua" en su carácter de Comodante, con el Instituto Municipal de Planeación de Chihuahua en su carácter de Comodatario, que se formaliza en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, México, el día 26 de marzo de 2019.

En caso de que el domicilio se encuentre desocupado, nadie atienda al llamado de la puerta, o la persona que se encuentre en el domicilio se niegue a recibir la notificación; el acuerdo y los subsecuentes actos se notificarán en el correo electrónico señalado por **"EL COMODATARIO"** mediante archivos digitalizados, mismos que tendrán los mismos efectos y alcances que el documento original; y se fijarán en el tablero de avisos de **"EL MUNICIPIO"**.

II. **"EL COMODATARIO"** expondrá por escrito lo que a su derecho convenga aportando las pruebas que estime pertinentes dentro del término de 5 (cinco) días naturales contados a partir de la notificación; ante Oficialía Mayor del Municipio de Chihuahua.

III. **"EL MUNICIPIO"**, una vez transcurrido el término señalado, valorando las pruebas ofrecidas en su caso y los argumentos que juzgue necesarios, emitirá un acuerdo de resolución respecto a lo conducente, y

IV. La resolución será notificada por escrito a **"EL COMODATARIO"** dentro de los tres días hábiles siguientes, por cualquier medio que permita dejar constancia de la misma, incluido el correo electrónico.

NOVENA. ENTIDADES SEPARADAS: "LAS PARTES" acuerdan que ninguno de los términos y condiciones del presente Convenio deberá interpretarse en el sentido de que **"LAS PARTES"** han constituido alguna relación de sociedad, o asociación, por lo que no se conjuntan ni se unen activos para efectos de responsabilidades fiscales o frente a terceros, ni de cualquier otra naturaleza.

Esta hoja forma parte integrante del Contrato de Comodato que celebra "El Municipio de Chihuahua" en su carácter de Comodante, con el Instituto Municipal de Planeación de Chihuahua en su carácter de Comodatario, que se formaliza en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, México, el día 26 de marzo de 2019.

DÉCIMA. MODIFICACIONES: El presente Convenio podrá ser modificado, o adicionado de común acuerdo por **"LAS PARTES"** previamente a la fecha de vencimiento del mismo mediante la modificación, o adhesión que deberá constar por escrito y ser firmada por los representantes debidamente acreditados por cada una de **"LAS PARTES"**.

DÉCIMA PRIMERA. INVALIDEZ: En caso de que alguna cláusula del presente instrumento legal sea declarada inválida por alguna autoridad competente, el resto del clausulado contenido en el mismo seguirá siendo válido, no siendo afectado por la resolución respectiva en forma alguna.

DÉCIMA SEGUNDA. NEGOCIACIONES PREVIAS: **"LAS PARTES"** aceptan que el presente instrumento legal contiene la totalidad de los acuerdos entre ellas con respecto a su objeto, dejando sin efecto y cancelando la totalidad de los Convenios, informes, negociaciones, correspondencia, compromisos y comunicaciones desarrolladas con anterioridad entre ellas ya fueran escritas, o verbales.

DÉCIMA TERCERA. AVISOS, NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES: Cualesquier comunicación, o notificación relacionada con lo establecido en este Convenio se entenderá eficaz si se hace, o se practica por escrito en los domicilios indicados por **"LAS PARTES"** en su declaración correspondiente, o por correo electrónico.

"LAS PARTES" convienen de igual forma que los avisos, notificaciones y comunicaciones efectuadas con relación al presente instrumento legal, surtirán los efectos respectivos el día de su recepción; en caso de que dichas misivas incluyan algún tipo de término, el mismo comenzará a correr al día siguiente en que se

Esta hoja forma parte integrante del Contrato de Comodato que celebra "El Municipio de Chihuahua" en su carácter de Comodante, con el Instituto Municipal de Planeación de Chihuahua en su carácter de Comodatario, que se formaliza en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, México, el día 26 de marzo de 2019.

confirme su recepción, independientemente de que sea laboral, o natural, entendiéndose los términos en días naturales.

"LAS PARTES" convienen que cualesquiera avisos, notificaciones o comunicaciones que sea necesario dar a la otra deberán elaborarse por escrito.

El envío de dichos documentos podrá efectuarse por:

1. Por mensajería simple entregada en propia mano, o por correo registrado, ambos con acuse de recibo, o por correo electrónico.

DÉCIMA CUARTA. RELACIÓN LABORAL: **"LAS PARTES"** acuerdan que el personal designado por cada una de ellas para la realización del presente Convenio, se entenderá relacionado laboralmente sólo con aquella que lo empleó, por consecuencia, cada una de ellas asume su responsabilidad por sus respectivas relaciones de trabajo y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios, o sustitutos; en consecuencia **"EL COMODATARIO"** se obliga a no realizar reclamación alguna, controversia o litigio laboral en contra de **"EL MUNICIPIO"**.

DÉCIMA QUINTA. CESIÓN DE DERECHOS: **"EL COMODATARIO"** no podrá ceder los derechos y obligaciones derivados de este Convenio sin el previo consentimiento por escrito otorgado por **"EL MUNICIPIO"**.

DÉCIMA SEXTA. ENCABEZADOS: Los encabezados de cada una de las cláusulas del presente Convenio serán usados únicamente como referencia contextual y no para efectos de interpretación puntual; es únicamente el texto expreso de cada cláusula el que se considera para propósitos de determinar obligaciones de cada parte de conformidad con el presente instrumento legal.

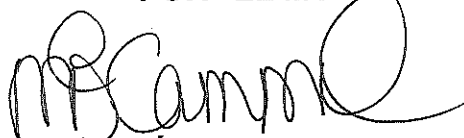
Esta hoja forma parte integrante del Contrato de Comodato que celebra "El Municipio de Chihuahua" en su carácter de Comodante, con el Instituto Municipal de Planeación de Chihuahua en su carácter de Comodatario, que se formaliza en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, México, el día 26 de marzo de 2019.

DÉCIMA SÉTIMA. CONSENTIMIENTO: “LAS PARTES” convienen en que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que se comprometen a realizar todas las acciones necesarias para su cumplimiento, por lo que en caso de presentarse alguna discrepancia respecto de la interpretación, formalización, y cumplimiento del mismo, “LAS PARTES” lo resolverán por escrito y de mutuo acuerdo.

DÉCIMA OCTAVA. INTERPRETACIÓN: El presente instrumento legal es producto de la buena fe, por lo que en caso de suscitarse duda, o discrepancia respecto a la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, así como de todo aquello que no esté estipulado en el mismo, “LAS PARTES” lo resolverán de común acuerdo; empero, en caso de no resolverse la controversia, “LAS PARTES” se someten desde este momento a la jurisdicción y competencia única, y exclusiva de los Tribunales de la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, México, renunciando a cualquier órgano jurisdiccional que pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, y/o por cualquier otra causa.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO DE COMODATO A TÍTULO GRATUITO, Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD AL CALCE Y AL MARGEN DE CADA UNA DE SUS HOJAS EN CUATRO TANTOS, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, EL DÍA 26 DE MARZO DE 2019.

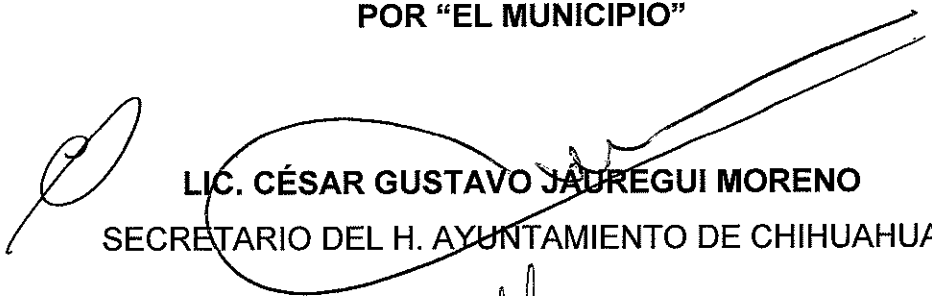
POR “EL MUNICIPIO”



MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN
PRESIDENTA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

Esta hoja forma parte integrante del Contrato de Comodato que celebra “El Municipio de Chihuahua” en su carácter de Comodante, con el Instituto Municipal de Planeación de Chihuahua en su carácter de Comodatario, que se formaliza en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, México, el día 26 de marzo de 2019.

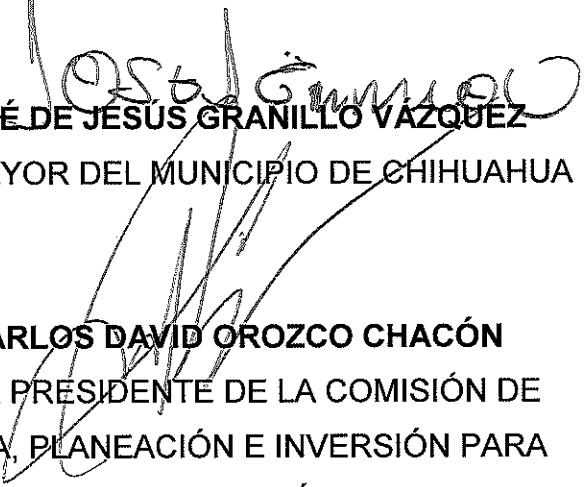
POR "EL MUNICIPIO"



LIC. CÉSAR GUSTAVO JAUREGUI MORENO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHIHUAHUA



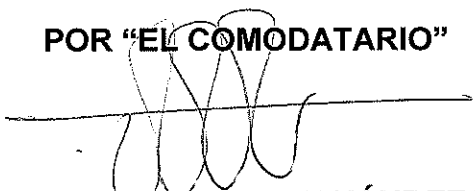
MTRA. AÍDA AMANDA CÓRDOVA CHÁVEZ
TESORERA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA



LIC. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VAZQUEZ
OFICIAL MAYOR DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

C.P. CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN
REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE
HACIENDA, PLANEACIÓN E INVERSIÓN PARA
EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO MUNICIPAL

POR "EL COMODATARIO"



ARQ. CARLOS ROBERTO HERNÁNDEZ VELASCO
DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN
DE CHIHUAHUA

Esta hoja forma parte integrante del Contrato de Comodato que celebra "El Municipio de Chihuahua" en su carácter de Comodante, con el Instituto Municipal de Planeación de Chihuahua en su carácter de Comodatario, que se formaliza en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, México, el día 26 de marzo de 2019.